



AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C

BASES CONTRATACIÓN



Requisitos generales

1. Los destinatarios del programa de empleo local son las personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los centros Servef de Empleo de la Generalitat, requisito que deberá cumplirse en el momento de su incorporación al programa gestionado por este ayuntamiento.
2. El ayuntamiento admitirá aquellas solicitudes de los candidatos residentes en el municipio con una antigüedad mínima de seis meses en su empadronamiento en el momento de presentar su admisión al programa de empleo local.
3. Tener los 18 años cumplidos.
4. Los aspirantes a los puestos de trabajo, **deberán** indicar a qué centro de trabajo optan en el momento de la presentación de la documentación, marcándolo debidamente en la solicitud.

Criterios para la selección de trabajadores

1. Los trabajadores se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Adecuación al puesto de trabajo ofertado.
- b) Nivel de protección por desempleo.
- d) Existencia de responsabilidades familiares.
- e) Condición de mujer.
- f) Situación o riesgo de paro de larga duración.
- g) Se primará no haber sido beneficiario en este ayuntamiento del programa de empleo local del 2012.

Baremo:

a) Renta per cápita anual de la unidad familiar, según última declaración de la renta o información fiscal o cualquier dato económico que justifique los ingresos familiares (aquellos candidatos que no aporten esta información no obtendrán puntos en este apartado):

- ⌚ Hasta 4.800 euros/año: 25 puntos.
- ⌚ De 4.801 a 6.300 euros/año: 20 puntos.
- ⌚ De 6.301 a 8.300 euros/año: 15 puntos.
- ⌚ De 8.301 a 9.800 euros/año: 10 puntos.
- ⌚ De 9.801 a 12.800 euros/año: 5 puntos.
- ⌚ A partir de 12.800 euros/año: 0 puntos.

b) Existencia de responsabilidades familiares: 10 puntos. En caso de hijos/as afectados por algún tipo de discapacidad superior al 33%, la puntuación se incrementa en 10 puntos.

c) Mujeres demandantes de empleo: 5 puntos

d) No haber sido beneficiario en este ayuntamiento del programa de empleo local del 2012: 5 puntos.

e) Adecuación del candidato al puesto de trabajo ofertado para el desarrollo del proyecto mediante entrevista: 10 puntos.

f) En caso de empate tendrán preferencia en primer lugar los demandantes con fecha de inscripción más antigua en los centros Servef; si el empate continúa, decidirá el candidato de mayor edad.

Baja de algún trabajador:

En el supuesto de baja de alguno de los trabajadores antes de que finalice el programa, se podrá sustituir por otro trabajador, en el plazo de diez días, de entre los admitidos inicialmente en el proceso de selección, en reserva por prioridad de baremación.

Bolsa de trabajo: Todas las personas admitidas en el proceso de selección entrarán a formar parte de la bolsa de trabajo de este ayuntamiento.